



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 22 de noviembre de dos mil diez, siendo las trece horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 25 DE OCTUBRE Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 25 de octubre y 2 de noviembre de 2010, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Albal y la entidad pública de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana para la ejecución de infraestructuras de saneamiento en el término municipal de Albal.

Escrito de la Conselleria d'Infraestructures i Transport de fecha 17 de noviembre en relación con el Proyecto básico, estudio de impacto ambiental y estudio de integración paisajística del proyecto 31-V-2151(2) Nuevo acceso a Valencia desde la V-31, para

informar de la ampliación en un mes del plazo de Participación pública del estudio de Integración Paisajística de la actuación.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MOBILIARIO EN EL EDIFICIO POLIDEPORTIVO Y SEDE DE LA POLICÍA LOCAL”

El asunto queda sobre la mesa.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN AVAL DE LA EMPRESA CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L. DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN ALBAL”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de “Concesión de obra pública de la construcción y posterior explotación de una escuela infantil municipal en Albal”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La cláusula nº 16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato de “Concesión de obra pública de la construcción y posterior explotación de una escuela infantil municipal en Albal” establece que: “Finalizada la ejecución de las obras de construcción y transcurrido el plazo de un año desde la total puesta en servicio de la Escuela Infantil Municipal, procederá la devolución del 100 por 100 de la garantía constituida para la fase de la construcción de la obra pública”
2. La construcción del edificio de acuerdo a proyecto concluyó, tal y como establece el Certificado Final de la Dirección de la Obra, en fecha 5 de mayo de 2009.
3. El curso escolar comenzó en septiembre de 2009, por lo actualmente la Escuela Infantil Municipal lleva un total de un año y dos meses funcionando.
4. La mercantil Concesiones Educativas, S.L. solicitó en fecha 28 de octubre de 2010 la devolución de la fianza definitiva, en relación a la ejecución del referido contrato.
5. El 10 de noviembre de 2010 la Arquitecta Técnica municipal informa que el edificio se encuentra en adecuadas condiciones para dar servicio satisfactoriamente al uso al que se destina de Escuela Infantil Municipal, estando todos los recintos e instalaciones en adecuado estado para el uso escolar.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Concesiones Educativas, S.L. por importe de 30.817 euros en relación a la ejecución del

contrato de “Concesión de obra pública de la construcción y posterior explotación de una escuela infantil municipal en Albal”

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Concesiones Educativas, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN AVAL DE LA EMPRESA RECOLIM, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de servicios de “limpieza de edificios e instalaciones municipales” y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 12 de febrero de 2004 mediante Resolución de Alcaldía nº 2004/175 se acordó la adjudicación del contrato de servicios de “limpieza de edificios e instalaciones municipales” a la empresa Recolim, S.L.
2. La empresa contratista solicitó en fecha 19 de octubre de 2010 la devolución de la fianza definitiva por importe de 3.391,69 euros constituida en febrero del 2004, en relación a la ejecución del referido contrato.
3. Por el departamento de Contratación se informa favorablemente sobre la cancelación de la fianza definitiva constituida por la empresa Recolim, S.L. en razón de la ejecución del contrato.
4. Por el departamento de Intervención se informa favorablemente de la liquidación de contrato con la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos mediante acuerdo plenario en sesión de fecha 29 de julio de 2010

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. El artículo 21.1 apdo. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Recolim S.L. por importe de 3.391,69 euros en relación a la ejecución del contrato de servicios de “limpieza de edificios e instalaciones municipales”.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Recolim, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES Nº 15 Y Nº 16 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ALBAL” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vistas las Certificaciones números 15 y 16 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 209.749,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
11. En fecha 2 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de enero por importe de 83.562,42 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
12. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de febrero por importe de 167.482,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
13. En fecha 6 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de marzo por importe de 94.383,79 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
14. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de abril por importe de 73.751,50 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.

15. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de mayo por importe de 120.600,47 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
16. En fecha 1 de julio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de junio por importe de 383.964,27 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
17. En fecha 2 de agosto de 2010 se expide Certificación de obras nº 13 ejecutadas en el mes de julio por importe de 216.957,66 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
18. En fecha 2 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 14 ejecutadas en el mes de agosto por importe de 227.679,77 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
19. En fecha 6 de octubre de 2010 se expide Certificación de obras nº 15 ejecutadas en el mes de septiembre por importe de 364.781,53 euros, IVA incluido.
20. El 24 de octubre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 15.
21. En fecha 9 de noviembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 16 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 462.984,97 euros, IVA incluido.
22. El 18 de noviembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 16.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 15 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 364.781,53 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 15 por importe de 364.781,53 € a favor de la entidad financiera Banco de Valencia, S.A., con domicilio en la c/ San Antonio de Mislata (Valencia), en la cuenta número 0093 0199 21 0041105523, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación nº 16 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 462.984,97 €, IVA incluido.

Cuarto.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 16 por importe de 462.984,97 € a favor de la entidad financiera Caja Murcia, con domicilio en la Avda. San Onofre, 25 de Quart de Poblet (Valencia), en la cuenta número 2043 0364 00 2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a las entidades financieras Banco Valencia, S.A, y Caja Murcia, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ALBAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación nº 14, de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
12. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de diciembre de 2009 por importe de 121.010,61 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.

13. En fecha 2 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de enero de 2010 por importe de 76.111,53 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
14. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de febrero de 2010 por importe de 71.219,06 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
15. En fecha 5 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de marzo de 2010 por importe de 48.164,93 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
16. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de abril de 2010 por importe de 21.826,39 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
17. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de mayo de 2010 por importe de 35.382,12 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
18. En fecha 2 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 13 ejecutadas en el mes de agosto de 2010 por importe de 22.610,50 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
19. En fecha 9 de noviembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 14 ejecutadas en el mes de octubre de 2010 por importe de 93.661,24 euros, IVA incluido.
20. El 18 de noviembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 14.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 14 de la obras del complementario "Construcción del Complejo deportivo municipal", presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 93.661,24 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 14 por importe de 93.661,24 € a favor de la entidad financiera Caixa Rural de Torrrrent con domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez de Mislata (Valencia), en la cuenta número 3118 0099 11 2010961429 a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Caixa Rural de Torrrrent, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS”, Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 119/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas octubre 2010” y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

| FECHA y Nº fra. Y Nº registro | CONTRATISTA | DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|----------------------------|---|-------------|
| 30/10/2010 Nº fra: 119/10 Nº reg.: 2010/2516 | NERI 46, S.L. B96360961 | Mantenimiento zonas ajardinadas octubre 2010. | 16.021,45 € |

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC SPORT, S.L. DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIO DE TAREAS ESCOLARES”, Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 34/10 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a “Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- septiembre” y que asciende a la cantidad de 7.921,00 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

| FECHA y Nº fra. Y Nº registro | CONTRATISTA | DESCRIPCION | IMPORTE |
|-------------------------------|-------------|----------------------------|------------|
| 30/09/2010 | DIDACTIC | Servicio de actividades de | 7.921,00 € |

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--|
| Nº fra: 34/10 Nº reg.: 2010/2501 | SPORT, S.L. B98077852 | contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- septiembre | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--|

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO (RURALCAJA) para su abono en la cuenta de la oficina Rambla de la Independencia de Silla, Nº 3082-1038-51-4879572628, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Didactic Sport, S.L. y a la Caja Rural del Mediterráneo sucursal de Silla.

10. AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA CASETA PARA VENTA DE CUPONES REALIZADA POR LA ONCE.

Vista la solicitud de José Manuel Pichel Jallas, Delegado Territorial de la Organización Nacional de Ciegos Españoles de la Comunidad Valenciana de autorización para la instalación de una caseta para venta de cupones en la Avenida de las Cortes Valencianas frente al número 86 a favor de la O.N.C.E, y atendidos los siguientes hechos:

1. Por la O.N.C.E. se ha presentado toda la documentación técnica necesaria para la implantación de la caseta para venta de cupones.
2. El 10 de noviembre el Arquitecto Técnico municipal ha emitido informe favorable para la implantación de la caseta para venta de cupones, atendiendo que la implantación de dicha caseta no infringe ni el Plan General de Albal, ni ninguna ordenanza municipal, así como tampoco lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano, y demás legislación aplicable.
3. Según el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público, cuando la ocupación se efectúe con instalaciones desmontables o bienes muebles, estará sujeto a autorización o , si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar la instalación de una caseta para venta de cupones en la Avenida de las Cortes Valencianas frente al número 86 a favor de la O.N.C.E. y una duración de hasta 4 años con las siguientes condiciones:

1. La ubicación de la caseta debe ser la prevista en el plano de emplazamiento aportado en fecha 14 de septiembre de 2010.
2. El modelo de la caseta a implantar será el modelo "Sevilla" de la O.N.C.E. cuyas características fueron aportadas por el solicitante en fecha 16 de febrero de 2010.
3. En el caso de que la caseta no sea nueva, sino que la O.N.C.E. la reutilice de una anterior ubicación, las partes vistas de las mismas deberán cumplir con el nivel de ornato y seguridad requerido a cualquier mobiliario urbano de la misma zona, no presentado ni desperfectos ni graffitis en sus partes vistas, así como tampoco partes sueltas o salientes que puedan afectar a la seguridad de los viandantes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la O.N.C.E. y dar traslado al departamento de Urbanismo a los efectos oportunos.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “CONCURSO IMAGINA TÚ CASA DE LA JUVENTUD” ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala del área de Juventud, de aprobación de la convocatoria del concurso “Imagina tu casa de la juventud”, así como las bases que la regulan.

La ejecución del concurso se realizará en el ejercicio 2011, para ello se asignará crédito presupuestario en la partida número 415 3380 480401 Premios actividades juventud.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía de la resolución del premio que proceda otorgar al ganador/a del citado concurso, al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria del concurso “Imagina tu casa de la juventud”, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

12.1 AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA.

El 17 de septiembre de 2007 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal, la entidad el Rastrell, y la fundación un Sol Món, para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada en la vía pública del municipio de Albal.

La Asociación El Rastrell ha solicitado mediante escrito al Ayuntamiento de Albal la ampliación de 2 contenedores más para dar mejor servicio en todas las zonas de la población:

- Número 8: en la Plaza de la Font del Barco
- Número 9: c/ de las escuelas esquina Avda. Corts Valencianes.

y el cambio de ubicación del contenedor número 5 situado en la calle Cooperativa por su bajo rendimiento.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Autorizar el cambio de ubicación del contenedor número 5.

Segundo.- Autorizar la instalación del contenedor número 8 en la Plaza de la Font del Barco.

Tercero.- No autorizar el contenedor número 9 en c/ de las escuelas esquina Avda. Corts Valencianes porque se van a poner subterráneos el resto de contenedores.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación el Rastrell.

12.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PLAÇA DEL MERCAT”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FESOL, Nº EXPDTE 2010/14411

Vista la finalización del plazo para aportar la justificación de la inversión de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El Ayuntamiento de Albal, con fecha 22 de enero de 2010, solicitó la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local del Proyecto de las obras consistentes la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la plaça del Mercat, con un plazo de ejecución previsto de 2 meses.
2. De acuerdo con dicha solicitud, una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 24 de febrero de 2010 dictó Resolución de autorización para la financiación con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la obra proyectada.
3. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.
4. La adjudicación provisional de dicho contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2010 a favor de la empresa Grupo Bertolín SAU, con C.I.F. nº A-46092128.
5. La adjudicación definitiva se aprobó en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2010, con el plazo de ejecución previsto de un mes y veintiún días naturales.
6. En fecha 24 de mayo de 2010 se firma un Acta de comprobación del replanteo negativa, al estar ejecutándose obras de urbanización en los viales concurrentes en las obras y ser imposible el acceso.
7. El día 19 de octubre se firma el Acta de Comprobación del replanteo favorable, que marca el inicio efectivo de la ejecución de las obras.
8. En fecha 27 de octubre de 2010 se acuerda la paralización de las obras, al aparecer en las excavaciones algunos materiales de construcción y otros restos que pudieran tener valor arqueológico.

9. El 4 de noviembre se encarga a un Arqueólogo la elaboración de un Proyecto de intervención arqueológica para la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat”.
10. Con carácter urgente, se elabora y remite a la Unidad de Inspección del Patrimonio – Dirección territorial de cultura, educación y deportes – al proyecto referenciado.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano: “Será ilícita toda actuación arqueológica o paleontológica que se realice sin la correspondiente autorización, o sin sujeción a los términos de ésta, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de bienes arqueológicos o paleontológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Administración competente”. Asimismo, el artículo 63.1 de la misma Ley indica: “Si con motivo de la realización de reformas, demoliciones, transformaciones o excavaciones en inmuebles no comprendidos en áreas de protección arqueológicas o paleontológicas aparecieran restos de esta naturaleza o indicios de su existencia, el promotor, el constructor y el técnico director de las obras estarán obligados a suspender de inmediato los trabajos y a comunicar el hallazgo en los términos preceptuados en el artículo 65, cuyo régimen se aplicará íntegramente”.
12. A día de hoy, se encuentran paralizadas las obras y pendientes de informe de Conselleria.
13. El artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, referente a justificación y última remesa de fondos posibilita la solicitud, razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, de una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la Administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, la hayan retrasado. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 13/2010, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar una prórroga de la justificación de la subvención al Ministerio de Política Territorial, en relación a las obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat” (nº 14.411), hasta el día 30 de junio de 2011, fecha máxima permitida, al depender de las actuaciones a indicar por la Unidad de Inspección del Patrimonio de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Cultura.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Política Territorial, a los efectos oportunos.

12.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN EQUIPO ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Cultura de contratación del suministro, montaje e instalación de un equipo acondicionador autónomo para el salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El actual equipo de aire acondicionado de la Casa de la Cultura es un equipo partido aire de la marca Johnson de 15 años de antigüedad. Su rendimiento actual es excesivamente bajo y no es capaz de aportar las condiciones de caudal y temperatura exigibles reglamentariamente al local, tal y como informa el

Ingeniero Técnico Industrial municipal. No existen en el mercado actualmente piezas de sustitución para las frecuentes averías que viene sufriendo y no cumple las actuales exigencias de eficiencia energética, siendo su consumo eléctrico muy elevado en comparación con los acondicionadores actuales.

2. El Técnico municipal ha elaborado un Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la instalación y suministro de un equipo acondicionador autónomo para el salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal
3. El presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, es de 30.000 euros.
4. Acorde con lo anterior, se ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Aprobar los Pliegos elaborados para la licitación del contrato de suministro, montaje e instalación de un equipo acondicionador autónomo para el salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y cursar invitaciones a las siguientes empresas, consideradas capacitadas técnica y/o profesionalmente para llevar a cabo el citado contrato:

1. Termología del Clima S.L. (Catarroja)
2. Astecol (Catarroja)
3. Eco-clima Albal S.L. (Albal)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

12.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de contratación del suministro, montaje e instalación de juegos infantiles, y atendidos los siguientes **hechos:**

El objeto del contrato es la realización del suministro, montaje e instalación de juegos infantiles para diversos parques de la localidad, según las características indicadas en el Pliego Técnico:

| Ubicación | Material a suministrar |
|------------------------|--|
| Plaza Atleta Juan Marí | Columpio de dos plazas Suelo de seguridad, loseta de caucho 40 mm |
| Plaza Ayuntamiento | Columpio de 2 plazas Balancín de 2 hojas Suelo de seguridad, loseta de caucho 40 mm |
| Plaza Font del Barco | Conjunto torre, tobogán y mástil de escalada Suelo de seguridad, loseta de caucho 50 mm |
| Parque La Balaguera | Columpio de 2 plazas Conjunto formado por torre triangular, torre redonda, paso japonés, escala vía ferrata, vela trepadora, tobogán y ciclón |

| | |
|--|--|
| | Balancín Suelo de seguridad, loseta de caucho 50 mm |
|--|--|

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, es de 40.000 euros, realizándose la oportuna retención de crédito con nº de operación 220100012882, en la partida presupuestaria 715 1551 625000.

Acorde con lo anterior, se ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar los Pliegos elaborados para la licitación del contrato de suministro, montaje e instalación de juegos infantiles en diversos parques de la localidad.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y cursar invitaciones a las siguientes empresas, consideradas capacitadas técnica y/o profesionalmente para llevar a cabo el citado contrato:

1. Contenur S.L.
2. Mobipark S.L.
3. Juegos KOMPAN S.A.

12.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “ESCOLA D’HIVERN”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de aprobación presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la convocatoria de “Escola d’hivern d’Albal 2010”, así como de las bases que la regulan.

La realización de L’Escola d’hivern es en el CEIP San Blas durante los días 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre, 3, 4 y 5 de enero.

Pueden participar todos los niños y niñas de la población entre los 3 y los 12 años.

El horario es de 9:30 a 14:00 horas. Hay escuela marinera de 7:45 horas a 9:30 horas.

La cantidad a abonar es:

- un niño 25 euros
- dos hermanos 40 euros
- tres hermanos 50 euros

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la convocatoria y a las bases que han de regir el desarrollo de “Escola d’hivern d’Albal 2010”.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y quince minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez